



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

Alvarado, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2016-00088-00.

Admitir lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito visto a folio 31 del cuaderno 2; en consecuencia, decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 350-209387 registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué, de propiedad del señor Reynaldo Aldana Rivera, identificado con la cédula de ciudadanía 93.040.057.

Comuníquese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Ibagué, quien expedirá el certificado ordenado en el artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA